



**Guía de Buenas Prácticas
del Programa de Doctorado
Innovación Tecnológica en Edificación por la
Universidad Politécnica de Madrid
(RD 99/2011)**

Madrid, octubre de 2012



ÍNDICE

1	Preámbulo	3
2	Derechos y obligaciones del doctorando/a.....	3
2.1	Admisión	3
2.2	Seguimiento y supervisión periódica de los doctorandos/as	4
2.3	Plan de trabajo de la tesis doctoral	4
2.4	Plan de investigación y tesis doctoral.....	5
2.5	Confidencialidad y protección de datos.....	5
2.6	Proyectos de investigación patrocinados por la empresa, industria u otras entidades con finalidad de lucro	6
2.7	Estancias nacionales e internacionales del doctorando	6
2.8	Publicación, protección y difusión de resultados derivados de la elaboración de tesis doctorales	7
2.9	Otras obligaciones del doctorando	7
3	Derechos y obligaciones del director/es de la tesis.....	8
3.1	Derechos.....	8
3.2	Deberes.....	8
4	Derechos y deberes del tutor	9
5	Difusión y promoción de la Guía de Buenas Prácticas para la supervisión de la tesis doctoral.....	10
6	Resolución de conflictos	10



1 Preámbulo

Esta Guía de Buenas Prácticas del Programa de Doctorado, en “Innovación Tecnológica en Edificación”, para la dirección de tesis doctorales, tiene como fin complementar e integrar las normas para la realización de la tesis doctoral en el Programa de la Escuela de Arquitectura Técnica

Contiene un conjunto de recomendaciones y compromisos dirigidos a favorecer la calidad de la investigación, a prevenir problemas de integridad científica, regular lo referente a posibles conflictos de intereses y, en suma, a la tutela de los derechos del doctorando y de los profesores que asumen la responsabilidad de dirigir la tesis doctoral. En definitiva recoge, para los estudios de doctorado, el espíritu del **Proyecto Común del Centro**.

http://www.euatm.upm.es/calidad/PROYECTO_COMUN%20_2012-13.pdf

2 Derechos y obligaciones del doctorando/a

Además de los establecidos con carácter general para los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid (Artículos 123 y 124. Estatutos (UPM) son derechos y deberes específicos de los alumnos de doctorado:

2.1 Admisión

a) El doctorando admitido al Programa de Doctorado recibirá a través de la página web del Programa y, también, en el acto de Bienvenida información detallada sobre sus responsabilidades y derechos durante el periodo de investigación y defensa de la tesis doctoral, en la que se incluirán necesariamente los plazos que deberán cumplirse a lo largo de todo el proceso de desarrollo de la tesis.

b) En el caso de estudiantes con necesidades especiales derivadas de discapacidad, la CAPD emitirá un informe en el que evaluará la conveniencia de posibles adaptaciones curriculares como alternativa.



- c) La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) debe establecer los mecanismos para reconocer los conocimientos y competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo, en los términos previstos en el Plan de Estudios de Doctorado vigente, y en función de su adecuación al Programa de Doctorado “Innovación Tecnológica en Edificación”.
- d) Se garantizará que el doctorando cuente con un tutor que oriente su proceso formativo, un director/es de tesis.
- e) Se facilitará la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, favoreciendo su carrera investigadora.
- f) Se promoverá la movilidad nacional e internacional con otras universidades, centros de investigación y otros organismos análogos públicos y privados, españoles y extranjeros, para facilitar estancias de investigación relacionadas con la materia de sus estudios de doctorado.

2.2 Seguimiento y supervisión periódica de los doctorandos

- a) Los doctorandos tienen derecho a un seguimiento y supervisión periódica de su investigación.
- b) Los doctorandos/ deberán mantener un compromiso de colaboración mutua con el director, el tutor y, en su caso, el co-director, para alcanzar, en primer lugar, la realización de todas y cada una de las actividades formativas diseñadas y requeridas por la CAPD durante la realización de la tesis doctoral.
- c) Los doctorandos deberán elaborar y realizar la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con el “Reglamento de elaboración y evaluación de tesis” y de las “Normas de redacción de tesis doctoral” de la Universidad Politécnica de Madrid.

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Estudios_Titulaciones/Estudios_Doctorado/Tesis

2.3 Plan de trabajo de la tesis doctoral

Los doctorandos elaborarán y presentarán a la CAPD un Plan de trabajo, al finalizar el primer semestre de los estudios de doctorado, en el que deberá constar:



- Línea/área específica de investigación
- Descripción de la investigación a desarrollar
- Tutor/a
- Director/es

2.4 Plan de investigación y tesis doctoral

a) Los doctorandos/as elaborarán el Plan de investigación antes de finalizar el primer año, en el que deberá constar:

- El título de tesis
- Los objetivos a alcanzar
- La metodología a utilizar
- Los medios del Centro o instituciones externas, que sean necesarios para la elaboración de la tesis
- Las demás condiciones y requisitos que requiera específicamente cada proyecto de tesis.

b) La CAPD velará por que el título y contenido de la tesis doctoral no sea asignado a ningún otro doctorando durante el plazo de vigencia de dicho proyecto.

c) La CAPD establecerá los procedimientos para la modificación del título y el contenido de la tesis.

2.5 Confidencialidad y protección de datos

El doctorando debe:

a) Comprometerse a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director/es de la tesis, el tutor, si es el caso, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión



- b) No revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.
- c) Firmar los compromisos de confidencialidad que le pueda requerir el director/es de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación, o del tutor.
- d) Seguir fielmente y con el mayor rigor todas las normas, protocolos e instrucciones que reciba para la debida protección de los datos de carácter personal que deba utilizar.
- e) Compromiso de confidencialidad y secreto que continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación académica entre el doctorando y el Programa de Doctorado.

2.6 Proyectos de investigación patrocinados por la empresa, industria u otras entidades con finalidad de lucro

En los casos en los que la investigación de tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones.

En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando, como autor del trabajo de tesis doctoral.

2.7 Estancias nacionales e internacionales del doctorando

La realización de estancias nacionales e internacionales por el doctorando deberán estar estrictamente dirigidas a la realización de la tesis doctoral. Se deberá contar con la autorización del director/es para la realización de las mismas. La evaluación de los resultados específicos de dichas estancias será llevada a cabo por el director/es y se reflejará en el Documento de actividades del doctorando.



2.8 Publicación, protección y difusión de resultados derivados de la elaboración de tesis doctorales

- a) La CAPD promoverá la publicación de resultados derivados de la elaboración de tesis doctorales.
- b) La CAPD garantizará la protección de resultados con posible interés comercial, tutelando en todo caso los derechos de propiedad intelectual e industrial del doctorando.
- c) La CAPD deberá salvaguardar los derechos del doctorando si la publicación incluye autores distintos del doctorando con una correcta aplicación de los criterios y orden de inserción de autoría.

2.9 Otras obligaciones del doctorando

El doctorando/a deberá:

- a) Implicarse en sus estudios e investigaciones con la intensidad y dedicación necesarias, acudiendo a las convocatorias y reuniones indicadas por su tutor, director o, en su caso, co-director de tesis, y realizando las actividades determinadas en el Documento de actividades en los plazos indicados para ello.
- b) Someterse a la evaluación periódica de su tutor, y director/es
- c) Mantener un ritmo de trabajo adaptado al régimen a tiempo completo o a tiempo parcial, en el que esté matriculado.
- d) Contar con el visto bueno del director/es de la tesis y ser aprobado por la CAPD cualquier cambio en los plazos del desarrollo de la misma.
- e) Respetar las funciones y competencias de su director/es y tutor. No puede recibir instrucciones de personas distintas, sin autorización expresa de quien haya asumido la dirección de la tesis.
- f) Comprometerse al uso leal de la información, datos y muestras que le facilite el director/es de la tesis y el tutor así como respetar la autoría de de los implicados.



3 Derechos y obligaciones del director/es de la tesis

3.1 Derechos

- a) Los doctores que reúnan la cualificación necesaria conforme a las normas del Plan de Estudios del Programa de Doctorado, y previa autorización de la CAPD, podrán asumir la dirección o codirección de tesis doctorales.
- b) Los doctores asumirán la dirección de tesis doctorales con criterios de responsabilidad y corrección científica, aceptando un número razonable de tesis a los que puedan garantizar una supervisión y seguimiento de calidad
- c) La CAPD protegerá la actividad profesional del director/es de tesis frente a actitudes o hechos que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor de dirección
- d) La CAPD protegerá, de forma especial, la labor realizada ante cualquier pretensión de cambio de director no fundamentada y/o consensuada por el propio director
- e) La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, a través del documento de carga docente.

3.2 Deberes

- a) La dirección de una tesis doctoral es una responsabilidad inherente a la condición de docente doctor y como tal debe ser ejercida.
- b) El director/es de la tesis debe actuar salvaguardando los intereses académicos del doctorando y promoviendo su mejor formación
- c) El director/es, debe elaborar un plan de trabajo y de investigación realista, adaptado al régimen de dedicación en el que el doctorando esté matriculado, para alcanzarla defensa de la tesis doctoral de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en el Plan de Estudios del Programa de Doctorado.



- c) Debe responsabilizarse y responder de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral.
- d) Debe participar en los procedimientos establecidos por la UPM para el control y la evaluación de la actividad investigadora del doctorando/a y, en su caso, participar en los mecanismos de resolución de conflictos.
- e) Debe guiar la movilidad nacional e internacional del doctorando/a y la realización de actividades complementarias
- f) Debe cumplir con los restantes deberes inherentes a su condición de personal docente de la UPM, así como los demás establecidos en la legislación general y en los Estatutos de la Universidad.

4 Derechos y deberes del tutor

- a) El tutor deberá mantener una colaboración mutua con el doctorando, el director/es de la tesis, para alcanzar, en primer lugar, la presentación del plan de trabajo, del plan de investigación, de la elaboración y, finalmente, la defensa de la tesis doctoral del doctorando/a, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa de UPM que es de aplicación.
- b) El tutor deberá realizar aquellas otras funciones que estén descritas en el Programa de Doctorado verificado por la ANECA.
- c) La CAPD protegerá la actividad profesional del tutor, del doctorando/a, frente a actitudes o hechos que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor de tutela.
- d) Un profesor no podrá ser tutor/a de más de doctorandos simultáneamente.



5 Difusión y promoción de la Guía de Buenas Prácticas para la supervisión de la tesis doctoral

La CAPD divulgará ampliamente esta Guía de Buenas Prácticas a través de todos los medios posibles, para conocimiento de la comunidad Universitaria de la EUATM.

Así mismo, la CAPD incentivará la formación y el fomento de valores en buenas prácticas científicas durante la etapa de formación del personal investigador y en los procedimientos de defensa de la tesis doctoral, con el objetivo de conseguir el mayor grado de calidad en la enseñanza de doctorado.

6 Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir entre el doctorando, el director/es de la tesis y el tutor, durante el desarrollo del programa de doctorado, se resolverán conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca CAPD.

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de estas, discriminación alguna.